



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00080

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUZ MARINA RUA MESA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A., se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 03 de mayo del 2022, la parte demandante allega constancia de haber efectuado la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la ejecutada.

Verificada la gestión, se tiene que en efecto, se remitió en debida forma la notificación al correo electrónico del que se aportó evidencia corresponde a la sociedad demandada PORVENIR S.A. el mismo 03 de mayo de 2022; además de ello, para corroborar que el mail destinatario está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación el 09 de mayo del 2022, que fue debidamente entregada al destinatario, por lo que, se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, entendiendo surtida la misma dos (2) días después al envío del mensaje electrónico, esto es, el 05 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076
hoy 11 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab074af6b52523e32f668fbf7648d314ddabc218169fe992a097e3d0e749f00**

Documento generado en 10/05/2022 01:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>